

ACTA DECLARATORIA DESIERTA**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS
FNT-022-2015**

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE RESTAURACIÓN, INTERVENCIÓN, DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO CENTRO INTERPRETATIVO DE LA RUTA DEL CAFÉ EN LA ESTACIÓN SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA – DEPARTAMENTO DE CALDAS".

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que **FONTUR**, el día veintiocho (28) de abril de 2015, publico en la página web de la entidad los términos de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT- 022 de 2015**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.084.800)** IVA incluido.

PARÁGRAFO. Que la presente invitación siendo de naturaleza privada según lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**, se realizó mediante invitación abierta, toda vez que no se tenía un número suficiente de interesados en la base de proveedores.

SEGUNDO. Que el día catorce (14) de mayo de 2015, se publicó en la página web de la entidad, adenda No. 1 en la cual se amplía el plazo para recibir propuestas con el fin de contar con mayor participación de proponentes.

TERCERO. Que el día veintinueve (29) de mayo de 2015 a las 11:00 a.m., fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas, conforme a la adenda No. 1, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTES
MARLHY YEPEZ VELASQUEZ
CONSORCIO ARCO ESTUDIO T

CUARTO. Que el diez (10) de junio de 2015, el Comité Evaluador de **FONTUR** procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos de la adenda No. 1 de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT-022 de 2015**, el Comité Evaluador de **FONTUR** publicó el Informe Parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes.

QUINTO. Que del once (11) al doce (12) de junio de 2015, se estableció el plazo para que los proponentes alleguen los documentos subsanables y aclaraciones a su propuesta y dentro de este término la proponente **MARLHY YEPEZ VELASQUEZ** allego las aclaraciones correspondientes y el proponente **CONSORCIO ARCO ESTUDIO T** no allego documentos subsanables.

SEXTO. Que el veintidós (22) de junio de 2015, el Comité Evaluador de **FONTUR** procedió a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

SÉPTIMO. Que desde el veintidós (22) al veinticuatro (24) de junio de 2015, se otorgó el plazo a los proponentes para presentar observaciones el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. Dentro del plazo establecido el proponente no presentó observaciones.

OCTAVO. Que el dos (2) de julio de 2015, el Comité Evaluador de **FONTUR** publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final, así:

VERIFICACIÓN JURIDICA HABILITANTE

PROPONENTES	Cumple	No Cumple
MARLHY YEPEZ VELASQUEZ	X	
CONSORCIO ARCO ESTUDIO T Enrique Alonso Tovar Baquero 10% Arco Estudio SAS. 90%		<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">El proponente no allegó documentos subsanables.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente incurre en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación en el numeral 3.1.5. Literal f. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos o técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.</p>

VERIFICACION TECNICA HABILITANTE

PROPONENTES	EXPERIENCIA GENERAL		EQUIPO DE TRABAJO	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
MARLHY YEPEZ VELASQUEZ		<p style="text-align: center;">X</p> <p>Experiencia contrato No. 076 de 2014, suscrito entre FONTUR y Marlyh Yépez Velásquez, cuyo objeto fue: interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y financiera a los estudios y diseños de la Alameda de la Nieves, municipio de Girón, Departamento de Santander.</p> <p>No presento los documentos subsanables en debida forma, conforme lo establecen los términos de la invitación en el numeral 2.6.5.</p> <p>La certificación aportada tiene fecha de expedición posterior a la fecha de cierre del proceso, incumplimiento lo establecido en los términos de la invitación que indica:</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Director de Interventoría</p>	

		<p><i>“Nota: la presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca Fontur, lo cual no implica que los documentos puedan tener fecha de expedición posterior a la del cierre del presente proceso. La no presentación de los documentos o la información requerida en el plazo fijado, generará el rechazo de la propuesta”.</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente incurre en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación en el numeral 3.1.5. Literal f. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos o técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.</p>		
<p>CONSORCIO ARCO ESTUDIO T Enrique Alonso Tovar Baquero 10% Arco Estudio SAS. 90%</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p>Experiencia certificación expedida por la firma OyA, Consultoría, Diseño y Construcción, cuyo objeto fue: Interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera a los diseños y consultoría del proyecto radicado ante el IDPC y Curaduría Urbana para la intervención y obra nueva del proyecto FEDEGAN, desarrollado en inmuebles de interés cultural ubicados en la calle 37 No. 14-31/35/63, sector de interés cultural de Teusaquillo de Bogotá D.C.</p> <p>El proponente no allegó documentos subsanables.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente incurre en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación en el numeral 3.1.5. Literal f. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos o técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">Director de Interventoría</p> <p>Experiencia certificación expedida por la firma OyA, Consultoría, Diseño y Construcción, cuyo objeto fue: Interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera a los diseños y consultoría del proyecto radicado ante el IDPC y Curaduría Urbana para la intervención y obra nueva del proyecto FEDEGAN, desarrollado en inmuebles de interés cultural ubicados en la calle 37 No. 14-31/35/63, sector de interés cultural de Teusaquillo de Bogotá D.C.</p> <p>El proponente no allegó documentos subsanables.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proponente incurre en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación en el numeral 3.1.5. Literal f. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos o técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.</p>

CONSOLIDADO VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	VERIFICACIÓN FINAL
MARLHY YEPEZ VELASQUEZ	Cumple	No Cumple	No Habilitado
CONSORCIO ARCO ESTUDIO T	No Cumple	No Cumple	No Habilitado

NOVENO. Que de acuerdo con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final se determinó que ninguno de los proponentes se encuentra habilitado, por lo tanto no se continúa con la calificación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar **DESIERTO** y cerrar la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT- 022 de 2015**, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE RESTAURACIÓN, INTERVENCIÓN, DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO CENTRO INTERPRETATIVO DE LA RUTA DEL CAFÉ EN LA ESTACIÓN SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA – DEPARTAMENTO DE CALDAS".

SEGUNDO. Publicar el presente documento en la página web de la entidad <http://www.fontur.com.co>

Dado en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de julio de 2015.

Original firmado**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**Gerente General Patrimonio Autónomo
Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

Proyecto: Maria Paola Rodriguez
Reviso: Alba Rocío Parra Vera
Aprobó: Paola Santos Villanueva.